



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Treinta y uno de julio del dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00034 00
Temas y subtemas	INCORPORA DILIGENCIAMIENTO NOTIFICACION REQUIERE AL DEMANDANTE ART.317 C.G.P

Se incorpora en archivo 012 constancia de diligenciamiento de notificación personal enviada por el demandante al demandado, de la cual se aporta guía de la trazabilidad del envío que evidencia que el mismo fue devuelto, no obstante, se echa de menos la certificación expedida por la empresa postal autorizada, que acredite la razón de la devolución conforme lo establece el numeral 4º del artículo 291 del C. G. del Proceso.

En consecuencia y previo a emitir pronunciamiento respecto de oficiar a la EPS SURAMERICANA, para que informe los datos de localización del demandado, deberá la parte demandante allegar al proceso la certificación indicada en precedente, o efectuar nuevamente el diligenciamiento correspondiente para la notificación del demandado, en la dirección informada en el escrito de la demanda, la cual deberá ajustarse a lo preceptuado en el artículo 291 del C. G. del Proceso.

Lo anterior deberá efectuarse por el demandante dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, aportando al proceso la constancia de su diligenciamiento, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito. (artículo 317 numeral 1 del C. G. del Proceso).

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.C.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 123** hoy **1 de agosto de 2023** a las 8:00 a.m.

Karen Andrea Molina Ortiz

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd53e4fa8d66f9b65c60199470cea1d2e0307e61be329c0b894e33c0df3ecd71**

Documento generado en 31/07/2023 11:27:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>